



Ilustre Municipalidad de Lota.
Administración y Finanzas
Departamento de Personal

AICR/JAUS/lfm/lgb.

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA

LOTA 31 de Diciembre de 2021.-

DECRETO N° 3.821 (C).-

Vistos:

- a) Memorandum N° 284, de fecha 30 de Diciembre de 2021, de Alcalde
- b) Acuerdo del Concejo Municipal con fecha 21 de Diciembre de 2021, según Certificado N° 356, de Secretario Municipal(s);
- c) El Contrato Honorarios a Suma Alzada suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2021, entre la I. Municipalidad y don **REINALDO JORGE AZOCAR GARCES**;
- d) El Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- e) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.
- g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.
- h) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámites de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican; (Por resolución 1600/2018)
- i) D.F.L. 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D. O. del 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695. Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el Contrato a Honorarios a Suma Alzada suscrito entre la I. Municipalidad de Lota y don **REINALDO JORGE AZOCAR GARCES**, C.I. Ingeniero en Ejecución Industrial, con domicilio en la Comuna de Lota, del cual, en los términos allí indicados, se le encomienda a la citada persona los cometidos señalados en Cláusula primera del Contrato.
- 2.- El presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada tendrá una vigencia por el periodo comprendido entre el **03 de Enero de 2022 al 30 de Junio de 2022**, ambas fechas inclusive.
- 3.- Los Honorarios convenidos son la suma de \$1.139.601.- (Un millón ciento treinta y nueve mil seiscientos un pesos), pagaderos de acuerdo a la modalidad establecida en el punto tercero del respectivo Contrato a Honorarios, el que para todos los efectos legales que correspondan se considera parte integrante del presente Decreto.
- 4.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-001 del Presupuesto Municipal año 2022.-

ANOTESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHIVESE.



JUAN ENRIQUE ERICES PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



B° ASESOR JURIDICO



V° B° DIRECCION DE CONTROL
MILLISEN MORAGA AZOCAR

Distribución:

- Trabajador
- Contraloría Regional
- Dirección de Control
- Administración y Finanzas
- Secplan
- Depto. de Personal
- Archivo
- Pág. Web

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 6
Fecha: 14.01.2022

DIRECCIÓN DE CONTROL
OTROS
Ant.: Ord N° 008
Procedencia: a DAF (s)
Fecha: 10-01-2022

DIRECCIÓN DE CONTROL
OTROS
Ant.: Remo N° 04
Procedencia: jefe Depto Personal
Fecha: 07-02-2022